I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria para el ejercicio 2024-2025, de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo, Programa I: "Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas", al amparo del Decreto 39/2024, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V para el periodo 2024-2025. (2025040140)

BDNS(Identif.): 761439

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 109 de fecha 6 de junio de 2024, extracto del Decreto 39/2024, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras del programa para el fomento y consolidación del empleo autónomo y se aprobó la primera convocatoria, para el período 2024-2025, de las subvenciones para el Programa I: "Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas", cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es).

Los créditos iniciales de la convocatoria para el Programa I eran:

20001389 "Fomento del Autoempleo", financiado con Fondos Propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por un importe de 1.500.000,00 euros, de los que 500.000 euros corresponden al ejercicio 2024, y el resto, es decir, 1.000.000 euros, corresponden al ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/ CAG000001/20001389.

20230057 "Ayudas al Autoempleo (FS)", financiado por el Fondo Social Europeo Plus, por un importe de 9.500.000,00 euros, para el ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/FS21411A01/20230057.

20240387 "Autoempleo. Plan Extraordinario 2024", financiado con fondos de Transferencias del Estado, por un importe de 9.500.000,00 euros para el ejercicio 2024, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/TE24007004/20240387.

20150076 "Ayudas al trabajo Autónomo", financiado con fondos de Transferencias del Estado, por un importe de 6.500.000,00 euros, de los que 6.000.000 corresponden al ejer-

cicio 2024, y el resto, es decir, 500.000 euros corresponden al ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/TE24001001/20150076.

20230062 "Fomento del Emprendimiento en Jóvenes (FS)", cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, con un importe de 6.500.000,00 euros, de los que corresponden 3.000.000,00 al ejercicio 2024 y el resto, es decir, 3.500.000,00 euros, al ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/FS21455A01/20230062.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Por todo lo anterior se procede al anuncio de ampliación de crédito previsto en el artículo 13.6 y en la disposición adicional única.Doce.2 del Decreto 39/2024, de 30 de abril, correspondiente de los proyectos de gastos del Programa I, anualidad 2025, siguientes: 20001389 "Fomento del Autoempleo" por importe de 2.614.000,00 euros y 20150076 "Ayudas al trabajo Autónomo" por importe de 5.722.235,00 euros y a la modificación del extracto de 6 de junio de 2024 en el apartado cuarto referido a la financiación y cuantía de la subvención, de manera que la aplicación, proyecto y cuantía correspondientes a las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura será la siguiente:

Los créditos de la convocatoria para el Programa I:

20001389 "Fomento del Autoempleo", financiado con Fondos Propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por un importe de 4.114.000,00 euros, de los que 500.000 euros corresponden al ejercicio 2024, y el resto, es decir, 3.614.000 euros, corresponden al ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/ CAG000001/20001389.

20230057 "Ayudas al Autoempleo (FS)", financiado por el Fondo Social Europeo Plus, por un importe de 9.500.000,00 euros, para el ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/FS21411A01/20230057.

20240387 "Autoempleo. Plan Extraordinario 2024", financiado con fondos de Transferencias del Estado, por un importe de 9.500.000,00 euros para el ejercicio 2024, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/TE24007004/20240387.

20150076 "Ayudas al trabajo Autónomo", financiado con fondos de Transferencias del Estado, por un importe de 12.222.235,00 euros, de los que 6.000.000 corresponden al ejercicio 2024, y el resto, es decir, 6.222.235 euros corresponden al ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/TE24001001/20150076.

20230062 "Fomento del Emprendimiento en Jóvenes (FS)", cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, con un importe de 6.500.000,00 euros, de los que corresponden 3.000.000,00 al ejercicio 2024 y el resto, es decir, 3.500.000,00 euros, al ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/FS21455A01/20230062.

Mérida, 17 de julio de 2025.

El Secretario General del SEXPE,
(PD, Resolución 14/09/2023,
DOE n.º 180, de 19/09/2023).
NICOLÁS MACÍAS MANZANEDO